



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 083-2021-SENAMHI/OA

Lima, 11 de agosto de 2021

VISTOS: El Memorando N° D000110-2021-SENAMHI-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° D000099-2021-SENAMHI-DZ6 de la Dirección Zonal 6, los Memorandos N° D000129 y D000136-2021-SENAMHI-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° D000004-2021-SENAMHI-SGR-JRH del Especialista de Infraestructura Meteorológicas e Hidrológicas, la Nota de Elevación N° D000085-2021-SENAMHI-SGR de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación, el Memorando N° D000217-2021-SENAMHI-DRD de la Dirección de Redes de Observación y Datos, el Informe N° D000009-2021-SENAMHI-OA-TPH del Especialista de Ejecución de Inversiones, el Memorando N° D000151-2021-SENAMHI-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° D000027-2021-SENAMHI-SGR-MRT de la Especialista en Proyectos y Obras, la Nota de Elevación N° D000318-2021-SENAMHI-SGR de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación, el Memorando N° D000539-2021-SENAMHI-DRD de la Dirección de Redes de Observación y Datos y el Informe N° D000058-2021-SENAMHI-OA-TPH del Especialista de Ejecución de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, Ley que modifica la Ley N° 24031, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 07 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; estableciendo que la autorización de la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas puede ser objeto de delegación;

Que, mediante Memorando N° D000110-2021-SENAMHI-OA la Oficina de Administración comunica a la Dirección Zonal 6 la necesidad del saneamiento físico legal del terreno donde se desarrollará la ejecución de la IOARR CUI N° 2354594 - REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA AUTOMÁTICA SUMBAY;

Que, mediante Memorando N° D000099-2021-SENAMHI-DZ6 la Dirección Zonal 6 remite a la Oficina de Administración el acta de libre disponibilidad del terreno donde se ubica la Estación Hidrológica Automática de Sumbay, con la finalidad de continuar con la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR, CUI N° 2354594;

Que, mediante el Memorando N° D000129-2021-SENAMHI-OA la Oficina de Administración solicita a la Dirección de Redes de Observación y Datos la evaluación del expediente técnico y emitan la aprobación respectiva;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000085-2021-SENAMHI-SGR la Subdirección de Gestión de Redes de Observación informa y concluye que, de los 190 folios presentados en el Expediente Técnico "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática (EHA) Sumbay" IOARR CUI 2354594, se procedió a realizar la firma digital de los 10 planos y se adjunta la Ficha de Gestión de Riesgos solicitada sugiriendo a la Dirección de Redes de Observación y Datos traslade el expediente a la Oficina de Administración, aspecto que fuera materializado mediante Memorando N° D000217-2021-SENAMHI-DRD;

Que, el Especialista en Ejecución de Inversiones de la Oficina de Administración, mediante el Informe N° D000009-2021-SENAMHI-OA-TPH, da cuenta de las propuestas del Ing. Juan Pablo Recuenco Huaman, por lo que sugiere la reevaluación del expediente, materializándose la misma mediante el Memorando N° D000151-2021-SENAMHI-OA;

Que, mediante Memorando N° D000539-2021-SENAMHI-DRD de la Dirección de Redes de Observación y Datos, da cuenta de la evaluación realizada por la Subdirección de Gestión de Redes de Observación, unidad orgánica que mediante la Nota de Elevación N° D000318-2021-SENAMHI-SGR concluye que los estudios básicos de Topografía y Mecánica de Suelos del Expediente Técnico de Rehabilitación EHA Sumbay cuentan con conformidad por parte de la entidad. Asimismo, con fecha 28JUL2021 se recibió la última actualización del Expediente Técnico que ha sido revisado por nuestra especialista quien informa que

corresponde aprobar el contenido del Expediente Técnico “Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Sumbay”, por cumplir con los documentos técnicos que conforman el Expediente técnico de ejecución de obra, con un presupuesto de obra de S/. 158,602.68 Soles, al mes de julio del 2021, estando pendiente la actualización del cronograma de ejecución de obra durante la etapa del perfeccionamiento del contrato;

Que, en ese contexto, el Especialista de Ejecución de Inversiones de la Oficina de Administración, mediante Informe N° D000058-2021-SENAMHI-OA-TPH propone la emisión del acto administrativo de aprobación del Expediente Técnico “Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática (EAH) Sumbay;

Con el visto del Director de la Dirección de Redes de Observación y Datos; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2021-SENAMHI/PREJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico “Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática (EHA) Sumbay” IOARR, CUI 2354594.

Artículo Segundo.- Remitir la presente Resolución y sus antecedentes, así como el Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente, a la Unidad de Abastecimiento para que realice las gestiones administrativas correspondientes para su ejecución, en el marco de la IOARR “Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática (EHA) Sumbay” CUI 2354594.

Artículo Tercero.- Disponer que se notifique la presente Resolución a la Dirección de Redes de Observación y Datos para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese

Firmado Digitalmente

ADOLFO JORGE HERRERA ORLANDINI
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION